ADDENDA Nº 01/2.019 DEL LLAMADOPOR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTANº 01/2.019.-

Provisión de Combustibles para Máquinas Pesadas de la Institución Municipal ID Nº 355.801.-

Yguazú, 15 de febrero de 2.019.-, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos para el llamado por **Licitación por Contratación Directa01/2.019"Provisión de Combustibles para Máquinas Pesadas de la Institución Municipal ID Nº 355.801.-**que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

DONDE DICE:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 15: El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 60 (sesenta) días.

DEBE DECIR:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 15: El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: 90 (noventa) días.

DONDE DICE:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 24: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A = P x I.I.B.C.P
15 % donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P = Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P = Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% = Mínimo necesario para reajuste del precio.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

DEBE DECIR:

DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 24: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

1) El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El precio del contrato: El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones. El Gasoil podrá ser reajustado de acuerdo a la variación de precio decretada y promulgada por el Decreto emitido por el Poder Ejecutivo. Para los precios que no estén regulados por el gobierno nacional se tendrá en cuenta la siguiente:

FORMULA DE REAJUSTE: PR = PB X FR PR = Precio Redeterminado del contrato PB = Precio Básico del Contrato FR = Factor de Redeterminación. La metodología de ajuste será aplicada solo a solicitud del contratista y cuando la variación de Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB). Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 23. Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación: FR = [(0.60 x TC1/TCo) + (0,40 x IPC1/IPCo)] Donde: FR =Factor de Redeterminación TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizara la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. IPC1 =Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripcióndel contrato. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro seencuentra atrasado respecto al Plan de Entrega. Para los lubricantes el reajuste de precios estará previsto en la medida de que exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período.
"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá presentar una nota a la UOC solicitando la consideración del reajuste y acompañando copia del Decreto del Poder Ejecutivo si lo hubiese, o cualquier otro documento que justifique dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados"..

DONDE DICE:

DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 26: Las condiciones de pago: En guaraníes, a crédito y a plazos. Los pagos se harán efectivos posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Yguazú.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

DEBE DECIR:
DATOS DE LA CONTRATACIÓN. NUMERAL 26: Las condiciones de pago: En guaraníes, a crédito y a plazos. Los pagos se harán efectivos en forma mensual posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Yguazú.

DONDE DICE:
ANEXO C. Especificaciones Técnicas.

No.	Código	Descripción	U.M.	Present.
1	15101505-001	Diesel Tipo 3	Litros	Boca de Expendio

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

Los combustibles ofertados deberán estar conforme a lo establecido en el DECRETO MIC 4.562/2.015 "por la cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles para su importación y comercialización en el país".

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 . -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

-12-

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado]

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40ºC	cSt (mm²/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15ºC	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	Nº	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm²/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		50	
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	ºC	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	ºC	350	D 86
Punto de inflamación, mín. (Hasta 29/02/2016)	ºC	42	D 93
Punto de inflamación, mín. (Desde 01/03/2016)		50	
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, mín. (3) (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 613
Número de cetano, mín (3) (desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 976 D 4737
Índice de cetano calculado, mín (Desde 01/03/2016)		48	
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	ºC	3	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	ºC	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	ºC	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	ºC	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524
Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por particulas, máx.	g/cm³	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

**El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

DEBE DECIR:
ANEXO C. Especificaciones Técnicas.

No.	Código	Descripción	U.M.	Present.
1	15101505-001	Diesel Tipo 3	Litros	Boca de Expendio

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas.

Cuenta con atributo estándar en la plantilla del SICP

DONDE DICE:
ANEXO E. Documentos de la Oferta.

V. Otros documentos.
• Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 2 ejercicios (2.016– 2.017). • Listado de un mínimo de 2 (dos) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario. Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas correspondientes a **Provisión de Combustibles**a empresas públicas y/o privadas, de los (2) dos últimos años (2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado (el volumen o monto solicitado deberá ser igual o superior al 30%de su oferta en la sumatoria de los contratos), de los (2) dos últimos años (2.016, 2.017).

DEBE DECIR:

V. Otros documentos.
• Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 2 ejercicios (2016 - 2017). • Deberán contar con una experiencia mínima de dos años como distribuidor o proveedor de Provisión de Combustibles y Lubricantes. Esto deberá estar respaldado a través de contratos, constancias y/o balances.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

- Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Se deberá presentar carta de autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor de los bienes ofertados conforme a las especificaciones técnicas con fecha actualizada debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado por el fabricante.
- Copia de la Patente Comercial y/o Industrial del ejercicio 2.019.-
- Habilitación de la SEAM
- Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio
- Habilitación de la INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)
- Descripción detallada de las condiciones de seguridad donde se deberá incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos

Los datos de la contratación serán consigandos en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC